



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

1192/016

OFICIO N° 430/18
J.B./l.m.p.

Maldonado, 11 de diciembre de 2018

Presidente de la Cámara de Representantes
Sr. Jorge Gandini
MONTEVIDEO

De nuestra mayor consideración:

Cúmplenos llevar a su conocimiento y por vuestro intermedio a ese Alto Cuerpo que en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha por esta Corporación, el Edil Washington Martínez efectuó consideraciones con relación a diversas disposiciones de la Ley N° 18471 (Tenencia Responsable de Animales), bregando para que las mismas se cumplan y solicitando se prohíban las competencias de canes en nuestro departamento.

Este Legislativo se limita a dar trámite a los destinos solicitados, sin que ello implique un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, remitiendo adjunto versión taquigráfica de las expresiones vertidas en sala en la oportunidad.

Sin más, saludamos a Ud. muy atentamente


Susana Hualde
Secretaria General



Luis Artola
Presidente

CAMARA DE REPRESENTANTES
DIVISION ADMINISTRACION
DOCUMENTAL
RECIBIDO 11/12/18
A LAS 16:07 HORAS
ANOTADO CON EL N°
9067
FUNCIONARIO

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
CARPETA N° 1192/016 2018
Montevideo DICIEMBRE/18
En sesion de la fecha el señor Presidente de la
Camara dispone - A LA COMISION ESPECIAL
SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE
BIENESTAR ANIMAL



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2018
MEDIA HORA PREVIA
EDIL WASHINGTON MARTÍNEZ

EDIL WASHINGTON MARTÍNEZ.- Gracias, lo voy a hacer rápido.

Mientras hablo se va a ir pasando un video.

En la noche de hoy voy a referirme a bienestar animal y a lo que refiere a la Ley N° 18.471, a la que parece que en Maldonado se le hace caso omiso, está claro que por parte del Intendente departamental.

¿Por qué cito la Ley N° 18.471? Les cuento que, en la ciudad de Maldonado, los días 17 y 18 de noviembre se llevó a cabo un evento en donde se realizaron carreras de galgos. Si lo digo así, al vecino o a la vecina, de repente, no le llama la atención; sí le llamaría la atención si yo resalto que se violó una ley de la que, de pronto, no todos conocen su alcance.

No voy a enumerar todos sus artículos, pero sí me voy a centrar en el artículo 12, incisos A y D de la Ley N° 18.471 –Ley de Protección, Bienestar y Tenencia de Animales– que dicen: "A) Maltratar o lesionar a los animales, entendiéndose por maltrato toda acción injustificada que genere daño o estrés excesivo en un animal, y por lesión la que provoque un daño o menoscabo a su integridad física. D) Suministrar a animales drogas o medicamentos perjudiciales para su salud e integridad, o forzarlos más allá de su capacidad, salvo cuando sea con fines estrictamente necesarios de experimentación científica".

Ahora que detallé lo medular de la ley me voy a detener en lo que son las carreras de galgos y a aclarar que este Legislador no es un fundamentalista en la defensa de los animales; soy una herramienta que ayuda a los que no tienen voz, a los que no pueden defenderse, soy la herramienta que pueden utilizar las ONG, que no son una manga de loquitos sueltos como algunos piensan.

Estas ONG, estas asociaciones, estas plataformas, son las que velan por la salud de los animales y damos gracias que existen.

¿Quién no ha escuchado alguna vez decir por qué en vez de dedicar tiempo a los perros o a los caballos, no lo dedican a los niños que están pasando mal? O más pobres aún son los comentarios de "por qué no adoptan a un niño en vez de adoptar a una mascota". Estas personas brindan gran parte de su tiempo sin interés alguno, solo el de proteger a los animales, pero también tienen hijos a los cuales les trasladan los mismos valores: los de brindar amor a los animales.

También es necesario aclarar el por qué se pide...

En Argentina se prohibieron con fuertes fundamentaciones, tales como la crueldad animal, las drogas, el juego clandestino y la violación de leyes.

Es de público conocimiento el uso y abuso de drogas lícitas e ilícitas, utilizadas por los galgueros argentinos para aumentar la performance de sus perros. Entre las más difundidas se encuentran los anabólicos, los broncodilatadores, agüita blanca –utilizados como cardiorrespiratorios y energizantes cardiotónicos–, maicito –mezcla de maíz machacado con estricnina y arsénico–.

Viendo todo esto que se lleva a cabo en Argentina, lo primordial es ser precavido y tener en cuenta que todos los modismos cruzan el charco; no es casualidad el traslado de estos eventos a Uruguay y, por ende, de los galgueros argentinos.



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

Este Edil ya realizó un pedido de informes con referencia a las carreras que se llevaron a cabo en Maldonado el 17 y 18 de noviembre pasados, a las cuales asistieron unas mil quinientas personas; se realizaron unas quince carreras diarias, hubo apuestas clandestinas y venta de bebidas alcohólicas en presencia de menores.

Por favor, el segundo video...

¿Sabían ustedes que se pidió autorización a la Intendencia de Rocha y se les dijo que no? En Maldonado, el Municipio de Piriápolis dijo que no, el Municipio de Punta del Este dijo que no, el Municipio de San Carlos dijo que no y el Municipio de Maldonado en sesión ordinaria del Concejo, con fecha 24 de setiembre de 2018, declaró su "oposición a cualquier actividad ilegal que implique someter a los animales en general a lo preceptuado en la Ley N° 18.471...". En su Resuelve dice: "El Municipio de Maldonado, representado por la señora Alcaldesa y el Cuerpo de Concejales, declara no estar de acuerdo con que dentro de su territorio se lleven a cabo cualquier tipo de actividades que lesionen la integridad física de los animales".

Entonces queda claro que quien autorizó el evento fue el Intendente Antía, infringiendo la Ley N° 18.471, agregando una perla más al collar de hacer caso omiso a la Constitución de la República.

Mi pedido esta noche, en este plenario, es algo tan sencillo como que no se autoricen las carreras de galgos, que se cumpla con la ley, que los compañeros Legisladores de mi partido, realicen a nivel nacional una ley de prohibición en todo el territorio uruguayo.

Ya tuvieron la oportunidad de darle tratamiento y no lo llevaron a cabo, no la prohibieron. El argumento es que hay que regular. Sabemos bien lo que se necesita para regular; regular implica controles y fiscalizaciones y sabemos muy bien lo que en Uruguay nos cuesta controlar desde hace muchos años.

Para muestra, lo más cercano que tenemos es todo lo que se está viviendo a nivel de medio ambiente, el manoseo de los médanos en nuestras costas, y yo me pregunto: ¿dónde están los controles?

Junto con la Ley N° 18.471 se creó COTRYBA, que es una Comisión encargada de eso mismo, de controlar. Y fíjense que, de todas maneras, se llevaron a cabo las carreras de galgos en Maldonado.

Así que, reitero: lo que pedimos es que se prohíban.

Mientras tanto, voy a enviar a la Comisión...de Legislación de esta Junta un aporte de la Asociación Animalista Libera, un anteproyecto de prohibición a las carreras de galgos.

Tenía mucho más para decir, pero no me voy a extender más...

Que las palabras pasen a las siguientes organizaciones: en Paysandú a Amigos de los Animales; en Maldonado a Amores Perros; en Canelones..., a las organizaciones de Montevideo, San José, Melo, Río Negro, Maldonado y Colonia.

Gracias.

EDIL DELGADO.- Para agregar un destino, Presidente...

PRESIDENTE.- Sí, adelante.

EDIL DELGADO.- Al Senado de la República y a la Cámara de Diputados, que también están trabajando sobre el tema.

PRESIDENTE.- ¿Lo autoriza, Edil?

(Asentidos).



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MALDONADO

No habiendo más destinos...

EDIL MILTON HERNÁNDEZ.- Yo solicitaría que la Junta lo acompañara.

PRESIDENTE.- Pide que la Junta lo acompañe.

SE VOTA: 21 en 30, afirmativo.